



Mercancías de importación y exportación sujetas a regulaciones de la SEDENA

El 13 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional", que entró en vigor el día de su publicación, salvo ciertas excepciones.

De la citada publicación destaca que las importaciones y exportaciones de "detonadores e ignitores de carga propelente", utilizados en el sistema de bolsas de aire y cinturones de seguridad de vehículos automóviles y los demás dispositivos que accionen dichas bolsas de aire, que se encuentren integrados como partes automotrices, no se encontrarán sujetas a las regulaciones que son competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que no representan un riesgo para la seguridad nacional.

* * * * *

México, D.F.
Enero de 2016

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434